

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 4
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 28
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el núm. 3.º, sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ellas se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

LISTA NÚM. 3.º

Coleccion de trozos escogidos de los mejores autores castellanos, tanto en prosa como en verso, por D. Luis García Sanz. Segunda edicion, impresa en Madrid en 1865.

Modelos de poesia castellana, por D. José Coll y Vehí, impresa en Barcelona en 1874.

Trozos escogidos de literatura española, por D. Francisco Merino Ballesteros. Séptima edicion, primera y segunda parte, impresa en Madrid en 1874.

Diálogos literarios, por D. José Coll y Vehí. Segunda edicion, impresa en Barcelona en 1874.

Trozos escogidos en prosa y verso, entresacados de los mejores hablistas castellanos, y coleccionados en orden de su mayor facilidad para que puedan utilizarse como libro de lectura en las Escuelas de primera enseñanza, por varios Maestros de Valencia. Primera y segunda parte en un mismo tomo, impreso en Valencia en 1875.

Narraciones históricas tomadas de los mejores hablistas castellanos, por D. José Gonzalez de Tejada, impreso en Madrid en la Imprenta Nacional en 1866.

Ligeras nociones de Mitología y ritos de los antiguos romanos, por D. Andrés Ascaso y Perez. Segunda edicion, impresa en Pamplona en 1868.

Coleccion de trozos y modelos en prosa y verso, entresacados de los mejores escritores españoles, con un resumen de Mitología para servir de texto de lectura en las Escuelas, por C. A., impreso en Barcelona en 1874.

Prontuario de Lectura y Música, por la Excm. Sra. Doña Rosario Zapater y Otal, impreso en Madrid en 1878.

Método intuitivo de Geografía de J. de la Puerta Vizcaino.—Geografía elemental y su Atlas, por D. Ramon Alabern. Segunda edicion, impresa en Madrid en 1867.

Atlas y Geografía para uso de los niños, por D. Aciselo Fernandez Vallin y Bustillo. Impreso en Madrid en 1875.

Nociones de Geografía con destino á las Escuelas de primera enseñanza, por D. Restituto Prieto. Impreso en Segovia en 1877.

Programas de primera enseñanza, por D. Carlos Yeves. Premio en la Exposicion universal de Viena de 1873.—Geografía. Segunda edicion: 2 rs. en rústica. Impreso en Madrid en 1873.

Lecciones de Geografía acomodadas á la capacidad de los niños, por D. Cándido Domingo y Ginés. Impreso en Zaragoza en 1877.

Ciencias físicas al alcance de todos, ó sean observaciones de un padre con sus hijos, explicando los tesoros de las ciencias por medio de sus propios juegos, por D. Lorenzo Tranque. Impreso en Barcelona en 1875. (Se aprueba sólo como libro de lectura.)

La Geografía explicada, por D. Juan Cortada. Sexta edicion, impresa en Barcelona en 1876.

Compendio de Geografía para uso de las Escuelas, por Don A. V. Ruiz. Décima edicion, impresa en Alicante en 1877.

Nociones de Aritmética para las Escuelas de primera enseñanza, por D. Fernando Soler. Impreso en Valencia en 1876.

Aritmética popular, por D. Pedro Izquierdo Ceacero. Tercera edicion, impresa en Madrid en 1874.

Aritmética teórico-práctica con el sistema métrico-decimal, obra escrita para las Escuelas de primera enseñanza por Don Manuel Marcelino Casajús. Segunda edicion, impresa en Barcelona en 1876.

Aritmética de niños, por D. Luis García Dorado y D. Patricio Nájera y Cosin. Primera edicion, impresa en Madrid en 1866.

Programas generales de primera enseñanza.—Aritmética teórica, arreglada al programa que figura al principio de la misma, obra escrita con destino á las Escuelas de ambos sexos, tanto elementales como superiores, por D. Pablo Solano y Vítón. Impresa en Valencia en 1875.

Definiciones de Aritmética dispuesta para uso de los niños que concurren á las Escuelas de primera enseñanza, por Don B. G. S. y D. R. L. D. Sexta edicion, impresa en Toledo en 1874.

Lecciones de Aritmética para uso de los niños, por D. Terro. Tercera edicion, impresa en Oviedo en 1874.

Compendio de Aritmética, por D. Muiguel María Guillen de la Torre. Primera edicion, impresa en Madrid en 1878.

Aritmética, por D. Mateo García y Estéban. Impresa en Madrid en 1877. Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto cuadernos, cada uno por separado.

Principios de Aritmética teórico-práctica para las Escuelas de primera enseñanza, por D. F. Ferrusola y D. M. Pujolar. Segunda edicion, impresa en Gerona en 1878.

Tratado auxiliar de Aritmética decimal teórico-práctica, dispuesta al alcance de los niños, por D. Félix Estéban. Impresa en Búrgos en 1867.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Marzo actual, esta Direccion general ha señalado el día 10 de Abril próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para el establecimiento de un Mareógrafo en Cádiz, cuyo presupuesto es de 25.070 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1862, en Madrid ante la expresada Direccion general, situada en la casa núm. 8 de la calle de Jorge Juan (Barrio de Salamanca), y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto desde este día, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones facultativas y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.250 pesetas en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo del precio medio que los valores en que se haga el afianzamiento hubieran tenido durante el mes anterior al en que este se verifique, segun lo dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la expresada instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—El Director general, Carlos Ibañez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras para establecimiento de un Mareógrafo en Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 en cuanto puedan ser aplicables á este servicio, han de regir en la contrata de las obras para establecimiento de un Mareógrafo en Cádiz.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo del precio medio que los valores en que se haga el afianzamiento hubieran tenido durante el mes próximo anterior; cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubieren licitado en Cádiz podrán consignar la fianza en la Administracion económica de aquella provincia, si así conviniera á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.º No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion definitiva de las obras y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios, si los hubiese, que corre por su cuenta, y el importe total de la contribucion de subsidio.

3.º Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 15 días, á contar desde la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta: sin embargo, los adjudicatarios que hayan licitado en Cádiz podrán, segun la orden citada en la condicion 1.ª, otorgar la escritura en la expresada capital de provincia ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.º Será tambien obligacion del contratista el satisfacer el importe de la insercion de este pliego en la GACETA, cuyo justificante de pago deberá acompañar á la escritura de contrata, conforme á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

5.º Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el otorgamiento de la escritura y su presentacion, debiendo darlas terminadas en el plazo de tres meses, segun se fija en la condicion 2.ª de las facultativas.

Si estas sufriesen retraso por culpa del contratista, pagará la cantidad de 10 pesetas por cada un día que pase del plazo fijado en esta condicion.

6.º Concluidas todas las obras, se verificará la recepcion provisional por el Ingeniero Inspector de las mismas y la persona ó personas que el Director general del Instituto tenga á bien nombrar, con precisa asistencia del contratista ó persona que legalmente le represente; y si estuviesen conformes con dicho proyecto, despues de reconocidas minuciosamente se levantará acta de la diligencia firmada por todos, la cual se elevará á la Superioridad para su aprobacion.

7.º En el caso de que las obras no se hubiesen ejecutado con entera sujecion al proyecto, serán de cuenta del contratista cuantos gastos ocurran para que se obtenga la más completa conformidad con dicho proyecto.

8.º El pago de las obras se hará cada dos meses por medio de libramientos contra el Tesoro público, previa valoración de las mismas, segun certificación del Ingeniero Inspector, conforme lo prescribe el citado decreto de 10 de Julio de 1861.

Aprobada que sea el acta de recepcion provisional y la liquidacion final que al efecto ejecutará el expresado Ingeniero Inspector, se abonará al contratista lo que resulte sin satisfacer en dicha liquidacion final.

Terminado el plazo de garantía, se levantará acta de la recepcion definitiva de las obras en la forma prescrita en la condicion 6.ª; y aprobada que sea, se devolverá al contratista el depósito, quedando relevado de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Marzo de 1879.—Aprobado.—El Director general, Carlos Ibañez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 8 de Febrero de 1879.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			4.418.406'89	7.298.796'25
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	1.581.063'01	2.334.894'36	
	Idem de tres á seis id.....	753.904'36	520.132'43	
	Idem á más tiempo.....	402.621'96	9.756	
		2.437.589'33	2.864.782'79	
		2.200	2.179.008	
			2.439.789'33	5.043.790'79
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	10.000.000	"	
	Comisionados.....	2.401.780'40	"	
	Ayuntamiento de la Habana.....	3.177.653'25	"	
	Sucursales.....	715.498'18	2.564.148'66	
	Créditos vencidos.....	64.688'04	2.903.481'57	
		"	7.005.683'14	
			16.449.619'87	12.533.313'37
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....			"	43.805.970'90
Propiedades.....	Fincas.....	15.504'43	220.000'03	
	Moviliario.....	280'94	6.747'63	
	Acciones varias.....	60.000	1.218'85	
			75.885'37	227.972'51
Gastos de todas clases.....	Instalacion.....	3.528'60	42.878'78	
	Generales.....	11.166'95	23.164'18	
			14.695'53	65.742'96
			23.598.397'01	70.975.586'78
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			310.567'36	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	4.949.120'24	8.448.334'72	
	Depósitos sin interés.....	362.600'71	466.840'44	
	Dividendos atrasados.....	24.140	48.557'05	
	Idem corriente, núm. 43.....	"	153.640	
			5.335.860'95	9.119.891'91
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....		15.555.621'20	
	Emission de guerra.....		45.805.970'90	
				61.361.592'10
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	2.551.519'59	"	
	Corresponsales.....	11.362'52	40.629'40	
	Contrato de contribuciones.....	"	199.669'78	
	Cuentas varias.....	5.978.407'23	"	
			8.541.289'34	240.329'18
Intereses.....	Por cobrar.....	1.180.416'80	101.052'21	
	Por liquidar.....	5.020'75	127.734'19	
			1.185.437'55	228.786'40
Ganancias y pérdidas.....			23.241'81	24.984'19
			23.398.397'01	70.975.586'78

Habana 8 de Febrero de 1879.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Director interino, José Ramon de Haro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.633.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á contribucion se expresan.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Cents.	NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Cents.
184771	Ayuntamiento de Puebla de la Reina.....	Julio 1878.....	41'27	184819	Ayuntamiento de Les.	Abril 1878.....	1.748'84
184772	Idem de id.....	Agosto id.....	125'34	184814	Idem de id.....	Junio id.....	340'20
184773	Idem de Reina.....	Junio id.....	7'20	184815	Idem de id.....	Mayo 1873.....	340'20
184774	Idem de id.....	Julio id.....	40'62	184816	Idem de Lesuy.....	Enero 1871.....	22
184775	Idem de Rivera del Fresno.....	Julio id.....	38'01	184817	Idem de id.....	Mayo 1872.....	22
184776	Idem de id.....	Agosto id.....	122'56	184818	Idem de id.....	Enero 1873.....	22
184777	Idem de San Pedro...	Julio id.....	6.000	184819	Idem de Llimiana...	Julio 1870.....	70'20
184778	Idem de Santi Spiritus.	Setiembre 1870..	1.007'15	184820	Idem de id.....	Enero 1871.....	63'63
184779	Idem de id.....	Junio 1871.....	56'70	184821	Idem de id.....	Febrero id.....	197'30
184780	Idem de id.....	Marzo 1872.....	294'92	184822	Idem de Llorens.....	Noviembre 1870..	61'40
184781	Idem de Usagre.....	Setiembre 1878..	4.806'08	184823	Idem de id.....	Marzo 1872.....	61'40
184782	Idem de Valverde de Llerena.....	Octubre id.....	14	184824	Idem de id.....	Diciembre id.....	61'37
184783	Idem de Zahinos.....	Julio id.....	8.426'72	184825	Idem de Mayals.....	Julio 1870.....	76
184784	Idem de Zalamea.....	Idem id.....	724	184826	Idem de id.....	Marzo 1871.....	1.396'20
184785	Idem de id.....	Agosto id.....	413'04	184827	Idem de id.....	Junio id.....	165'86
				184828	Idem de id.....	Marzo 1872.....	40
				184829	Idem de id.....	Julio id.....	40
				184830	Idem de Maida.....	Octubre 1870....	17'60
				184831	Idem de id.....	Setiembre 1871..	17'60
				184832	Idem de id.....	Octubre 1872....	17'60
				184833	Idem de Manresana..	Enero 1871.....	46
				184834	Idem de Menarquens..	Diciembre id....	50
				184835	Idem de id.....	Idem 1872.....	50
				184836	Idem de id.....	Idem 1870.....	50
				184837	Idem de Mollerusa...	Febrero 1871....	86'40
				184838	Idem de id.....	Mayo id.....	644
				184839	Idem de id.....	Marzo 1872.....	1.288
				184840	Idem de de Montardit.	Agosto 1870....	180
				184841	Idem de id.....	Setiembre id....	60'40
				184842	Idem de id.....	Abril 1871.....	122
				184843	Idem de id.....	Julio id.....	240'40
				184844	Idem de id.....	Mayo 1872.....	122
				184845	Idem de Monclar.....	Idem 1871.....	43'80
				184846	Idem de Montellá....	Idem id.....	446
				184847	Idem de O'cana.....	Octubre 1870....	951'20
				184848	Idem de id.....	Enero 1871.....	951'20
				184849	Idem de Omellions....	Octubre 1870....	146'62
				184850	Idem de id.....	Noviembre id....	126
				184851	Idem de Oscan.....	Mayo 1871.....	23
				184852	Idem de Osso.....	Octubre 1870....	227'22
				184853	Idem de id.....	Abril 1871.....	94'42
				184854	Idem de id.....	Octubre id.....	227'22
				184855	Idem de Pla de San Tirs.	Diciembre 1870..	26'50
				184856	Idem de id.....	Noviembre 1871..	26'50
				184857	Idem de id.....	Idem 1872.....	26'50
				184858	Idem de Pual.....	Octubre 1871....	19'25
				184859	Idem de id.....	Noviembre 1872..	20
				184860	Idem de Puigercos...	Marzo 1871.....	74'93
				184861	Idem de id.....	Idem 1872.....	77'84
				184862	Idem de id.....	Abril 1873.....	77'84

Madrid 27 de Febrero de 1879.—El interventor general, R. Villaverde.

Núm. 139 Cayetano Ximeno.—Pastrana.
 140 Evaristo Fieruz.—Toledo.
 141 José Azcárate.—Vergara.
 142 Lucas Lopez.—Aenas.
 143 Luisa F. rques.—Tudela.
 144 Manuel Membrillera.—Badajoz.
 145 Pedro T. Moreno.—Zamora.
 146 Pedro de San Eustaquio.—Salamanca.
 147 José R. Arbuló.—Vitoria.

Madrid 9 de Marzo de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados, de doce á cuatro, se saca á pública subasta las obras de demolición con aprovechamiento de materiales de la casa núm. 28 de la calle de Segovia, con vuelta á la de la Ventanilla y cuesta de Ramon, de la propiedad de esta Villa.

La subasta tendrá efecto en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, núm. 3, el día 7 del próximo Abril, á la una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 7 de Marzo de 1879.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Marzo de 1879.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por consunción.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. ym.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.698	240	1.938	1.003.798
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	158	12	170	8.088
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37.....	160	7	167	76.062
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	109	14	123	49.153
Idem 4.ª—Calle del Leon, número 17.....	82	6	88	38.630
TOTALES.....	2.207	279	2.486	1.252.731

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plaza de San Martín.....	154	134	288	554.206

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y Gonzalez.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Lorente.—Don Ezequiel Ordoñez.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.
 El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Cita, llama y emplaza á José Guardiola Cardós, mayor de 40 años, casado, organero y vecino de Alguazas, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue con otros sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Guillermo Martin Cerda, vecino de Miguelturra, citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la audiencia de Albacete; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad-Real á 12 de Febrero de 1879.—Lucas Poveda.—De su orden, Isidoro Espadas.

Cogolludo.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Guerrero y Saiz, que ha vivido en la calle de Embajadores, en Madrid, y se titula Médico-cirujano, para que comparezca en este Juzgado en el término de 40 días á prestar declaración indagatoria en causa criminal que en el mismo se sigue por delito de estafa á los vecinos de Tortuero; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte pido y en-

cargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y ronda judicial procedan inmediatamente á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado sujeto, cuyas señas personales y relacion de documentos que consigo lleva son los siguientes:

Edad 34 años, estatura baja, pelo negro, ojos azules sobresaltados, nariz larga, barba poblada, cara larga picada de viruelas, con bigote; viste gorra de pelo negro con visera, pantalón y americana de paño negro entrefino; todo con dos manchas de aceite en las espaldas, y otra en una manga de la expresada americana, y calzado de botinas.

Relacion de los documentos.

Una certificación de buena conducta, expedida en Madrid en 4 de Julio de 1878.

Otra certificación de los estudios que ha hecho, librada por D. Fernando Mellado, Doctor en Derecho y Secretario general de la Universidad Central de dicha villa y Corte de Madrid, expedida en 49 de Setiembre de 1876.

Otra certificación librada por D. Manuel Sanz Bombi, Médico de número de la Beneficencia provincial de Madrid por oposicion, y Jefe del cuerpo de Médicos é Inspector de Salubridad pública, y Profesor encargado de la consulta pública del Hospital de San Juan de Dios, expedida en 15 de Junio de 1878.

Y por último, un volante expedido por el Sr. Alcalde del barrio de Embajadores en últimos de Diciembre del año último, ó en primeros del último mes.

Cogolludo 1.º de Febrero de 1879.—V.º B.º—El Juez, Fernando del Rio.—Por mandado de S. S., el Escribano, Ignacio María Gutierrez y Escribano.

Córdoba—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José de Lara Carrion, natural y vecino de Andújar, hijo de D. Eufasio y Doña Teresa, bautizado en San Bartolomé, soltero, de 22 años de edad, de estatura mediana, ojos negros, color moreno, con bigote, que viste decentemente, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel nacional de este partido y á disposicion de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre el delito de hurto.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á dicha cárcel del mencionado Lara con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Córdoba á 11 de Febrero de 1879.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Pellitero.

Coruña.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque Freire Gonzalez y su mujer Manuela Silvar Bello, vecinos que fueron de esta ciudad, habitantes en la plaza de la Harina, núm. 6, de las señas personales que á continuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado y sala de audiencia á fin de practicarles una diligencia acordada en la causa que contra ellos se instruye sobre lesiones inferidas á la niña Carmen Silvar; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez se exhorta en forma á las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguacion del paradero de los susodichos, disponiendo sean conducidos á disposicion de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en la Coruña á 10 de Febrero de 1879.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Joaquín Lopez.

Señas personales de Roque Freire Gonzalez.

Estatura regular, pelo castaño, barba castaña clara, ojos idem, nariz regular, señas particulares ninguna; viste chaqueta de paño azulado, pantalón de idem, chaleco de idem, camiseta de tela de color, corbata negra, sombrero negro redondo, y calza botinas; su edad 25 años y de estado casado.

Idem de Manuela Silvar Bello.

Estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños; viste saya de tartan á cuadros color oscuro, chaqueta de idem, pañuelo de seda á la cabeza con cuadros negros y blancos, idem al cuello uno de lana á cuadros de diferentes colores, y calza botinas; su edad 30 años y de estado casada.

Gandía.

D. Eduardo Gironés y Puerta, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber por este primer edicto que D. Vicente Ellul y Rosell, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo.

Por tanto, con arreglo al art. 277, párrafo tercero, del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria y Real decreto de 24 de Octubre de 1876, las personas que tengan alguna acción que deducir contra dicho funcionario podrán comparecer ante este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de un mes.

Dado en Gandía á 8 de Febrero de 1879.—Eduardo Gironés.—De su orden, Domingo Gabriel Sanchiz.

Granada.—Salvador.

En causa que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y Escribanía de D. José Prieto é Izquierdo sobre fractura y sustracción de valores que contenía una carta certificada dirigida á Mr. E. Blanc Joyejeur, está acordado recibir declaración al Mr. E. Blanc, y por ignorarse su última residencia se ha mandado insertar cédula de citación con dicho fin en la GACETA DE MADRID por término de ocho días, compareciendo dicho señor en la sala-audiencia del mencionado Juzgado, sito en la plaza de Bib-Rambla.

Granada 8 de Febrero de 1879.—Por D. José Prieto, Manuel Gonzalez.

Guadix.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en su virtud se llama, cita y emplaza por término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á María Martínez García, de esta vecindad, para ser notificada de la sentencia ejecutoria dictada por el Tribunal superior en causa criminal contra la misma y consorte, seguida de oficio sobre hurto de metálico á Joaquin Izquierdo Montellano; previéndole que de no verificar su presentación en el término fijado se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 8 de Febrero de 1879.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., Miguel García Barthe.

Las Palmas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Celedonio y Ramon Gonzalez, Rosario y María de las Nieves Santana y Rosario, vecinas de Tirgas, solteras, de 14, 40 y nueve años de edad respectivamente, de ignorado paradero, cuyas señas personales no constan, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado y Escribanía del autorizante á rendir declaración en forma de inquirir en la causa número 468 del año último que contra las mismas se instruye por hurto; apercibidas que de lo contrario se las declarará rebeldes y las parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Las Palmas á 27 de Enero de 1879.—Carlos Morell y Gomez.—Por mandado de S. S., Mariano Romero.

Madrid.—Centro.

Por el presente, y en virtud de providencia de este Juzgado de primera instancia del Centro, refrendada por el que suscribe, se cita de comparecencia en el mismo, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á los herederos de D. Alberto Eliees, empleado que fué en la Direccion de Telégrafos, y á D. Ramon Sanz, que lo fué en los ferro-carriles del Mediodía, con el fin de evacuar cierta diligencia pendiente; debiendo comparecer dentro del término de seis días, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Madrid.—Congreso.

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano San Roman y Perez, hijo de Manuel y de Tomasa, de estado viudo, de unos 29 años de edad, empleado cesante, estatura más bien baja que alta, moreno, con bigote, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por falsedad.

Y asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho sujeto, caso de ser habido, en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1879.—José M. Nieto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Congreso de esta Corte.

Por la presente y término de 10 días se llama, cita y emplaza á Antonio Rodeño Carrasco, que ha vivido en la calle de Pizarro, núm. 4, piso bajo, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo se sigue y otros por robo.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades procuren la detención del Antonio Rodeño Carrasco, dejándole en la cárcel de Villa ó remitirlo á esta con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1879.—José María Nieto.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Ortiz Giralde, hijo de Manuel y de Marta, natural de esta Corte, de estado soltero, de 29 años de edad, de oficio hormero, que dijo habitar en la calle de Mira el Sol, número 24, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se igno-

ra, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1879.—Rafael Soñis Liébana.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

Madrid.—Inclusa.

D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Perez, cuyas señas personales, filiacion y domicilio se ignoran, á fin de que dentro de los 15 días siguientes á la publicacion de la presente comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que instruyo por delito contra la forma de Gobierno; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades é individuos de la ronda judicial procedan á la captura del mencionado D. Jacinto Perez, conduciéndolo á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1879.—Federico Arrazola.—El Escribano, Luis Escobar.

D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta capital, é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días para que comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia á Bernardo Novas de la Peña, natural de Mondoñedo y licenciado del correccional de Alcalá de Henares, cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento que caso de no comparecer en el término fijado, que se empezará á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todos los funcionarios del orden judicial y demás Autoridades para que tan luego como tengan conocimiento del paradero del indicado sujeto procedan á su detencion, presentándole en este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1879.—Federico Arrazola.—Por mandado de S. S., Felipe Gonzalez Bernabé.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en causa que se sigue en dicho Juzgado y por ante mí en averiguacion de los autores del robo verificado á D. Manrique Menendez en su casa-habitacion, plaza de la Cebada, núm. 10, se cita y emplaza á Juana N., de estatura regular, rubia, de 16 años de edad, que estuvo como sirviente en dicha casa, para que en el término de 15 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que la resultan en la expresada causa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1879.—El actuario, Sanchez de las Matas.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Escribanía del infrascrito se ha interpuesto demanda civil ordinaria á nombre de D. Carlos Lemaun contra los herederos del Condé de Cabarrús sobre nulidad de una sentencia, de cuya demanda se ha conferido traslado á dichos herederos; é ignorándose el paradero de los de Doña Paulina de Cabarrús, uno de los demandados, se les cita y emplaza por el presente y término de cinco días improrrogables para que dentro de él comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la referida demanda; apercibidos que de no verificarlo en dicho término serán declarados en rebeldía, y notificará en los estrados del Juzgado, así dicha providencia como las demás que recaigan, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1879.—V. B.—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Basilio Montoya. —P

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á las personas que tengan conocimiento de la cuestion hábida en el lavadero núm. 29 y 31 de la puerta de San Vicente entre varias mujeres por haber cogido una de ellas ropa que no la pertenecía, cuyo hecho tuvo lugar el 7 de Noviembre del año último, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaracion dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1879.—V. B.—Molina.—El Escribano, por Santa Cruz, Ramon Martinez Aguilar.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se ha acordado citar por medio del presente y término de cinco días á Julian Jorge Perez, de estado casado, tablero, que ha vivido en la carretera de Extremadura, núm. 5, cuarto bajo, á fin de que comparezca en el expresado Juzgado y mi Escribanía, sitios en el Palacio de Justicia, con el objeto de practicar una diligencia en causa criminal que se instruye contra Teodora Manzano Arnalla por hurto; apercibido que de no

comparecer incurrirá en las responsabilidades del art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 7 de Febrero de 1879.—Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en la Gaceta de esta Corte.

Madrid 7 de Febrero de 1879.—V. B.—Rubio y Cadena.—El Escribano, Fermin Suarez y Jimenez.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la misma.

Por el presente se cita y llama á Ginés Kelche, que habitó en el paseo de Areneros, núm. 6 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de cinco días siguientes á la publicacion de este edicto á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal seguida por lesiones causadas al mismo.

Madrid 12 de Febrero de 1879.—V. B.—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

Málaga.—Alameda.

D. Enrique Llovet Ramirez, Juez municipal del distrito de la Alameda de esta ciudad, é interino del de primera instancia del mismo.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á Don Pedro Olivares Alva, natural y vecino de esta ciudad, soltero, del comercio y de 23 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial que tengan noticia del paradero de dicho sujeto procedan á su detencion y conduccion á la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado, dándome aviso de su resultado.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Febrero de 1879.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Rafael Vittemberg Solano.

Molina.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dámaso Marco, vecino de Poveda de la Sierra, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle cierta declaracion.

Dado en Molina á 1.º de Febrero de 1879.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado, Leonardo Garcia.

Mondoñedo.

D. José Garcia de Castro, Juez del partido de Mondoñedo. Por el presente nuevo edicto cito, llama y emplaza á D. Francisco Paz Abadin, Presbitero, Cura ecónomo que fué de la parroquia de Santiago de Adelan, distrito municipal de Alfoz, que no fué hallado en su domicilio, y porque se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion en la GACETA del Gobierno, se presente en este Juzgado para prestar declaracion como procesado en la causa que contra él y otro se instruye sobre robo en dicha iglesia de Adelan; advertido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Mondoñedo á 2 de Febrero de 1879.—José Garcia de Castro.—Por mandado de S. S., Antonio Ferreira Hermita.

Señas personales.

Edad 31 años, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Negreira.

D. Florentino Gonzalez Villamil, Juez de primera instancia de Negreira.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Bauzas Amarelle, de San Mamed de Bazan, en el distrito municipal de Santa Comba; y á Fermin Rodriguez, de la Coruña, y á Don Angel Turnes, de la ciudad de Cádiz, segun se dice, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 20 días desde la insercion de este anuncio se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Manuel Paredes Trillo, de Santa Marina del Barro, y otros, sobre falsedad y cohecho; apercibidos que de no verificarlo incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas, en conformidad de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Dado en Negreira á 27 de Enero de 1879.—Florentino Gonzalez Villamil.—De su orden, Manuel Caamaño.

D. Florentino Gonzalez Villamil, Juez de primera instancia del partido de Negreira.

Llama, cita y emplaza á los autores, cómplices y encubridores del asalto y robo de las alhajas que á continuacion se expresan, cometido en la noche del 28 al 29 de Enero último en la iglesia parroquial de Santa Maria de Montouto, término municipal de Santa Comba, en este partido, para que dentro de 20 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en el expresado Juzgado para el requerimiento de la causa que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho periodo se les declarará, rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Y exhorto á todas las Autoridades constituidas á que por medio de sus respectivos dependientes se sirvan disponer se proceda á la averiguacion del paradero de las indicadas alhajas, ocupándolas, caso de ser halladas, deteniéndolas á las personas en cuyo poder se encuentren, y conduciendo unas y otras á disposicion de este Juzgado.

Dado en Negreira á 5 de Febrero de 1879.—Florentino Gonzalez Villamil.—De su orden, Bernardo Ferrer.

Alhajas robadas.

Un copon de plata.

Un cáliz de id. con su patena.

La ampolla de la Extremaucion, tambien de plata.

Un relicario para llevar el Viático, del mismo metal.

Dos coronas, de la Virgen del Carmen una, y de la Candelaria la otra.

Y una insignia que tenia esta en la mano, tambien de plata.

Olivenza.

D. Ginés José de Mena y Ballesta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Adrian Borrallas, vecino de Villanueva del Fresno, y cuyas señas se expresarán á continuacion, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de esta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se instruye por el delito de hurto de una cerda de la propiedad de Luciano Toro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de que fuere habido á su remision á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Olivenza á 12 de Febrero de 1879.—Ginés de Mena.—De su orden, Bonifacio Herrero.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, barba poblada, cara regular, color bueno, como de 30 años; vestido con pantalon de cutí, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero tambien negro portugués y zapatos de becerro blanco.

Ordenes.

D. Vicente Stolle y Alvarez, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Santiago, Juez del término municipal de esta capital, funcionando de primera instancia por fallecimiento del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Grille Pombo, vecino de San Mamés de Andoyo, en este partido, de edad de 60 años, estatura regular, pelo entrecano, barba al pelo, ojos castaños, nariz regular y cara redonda, color bueno, sin ninguna seña particular; viste á uso del país, una chaqueta de pañete negro, chaleco de lana, calzoncillos, vulgo ciroles de estopilla y lienzo, polainas de lana, y calza zuecos, sombrero redondo negro en la cabeza, sin chaqueta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaracion como procesado en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades dependientes de la policia judicial é individuos de la Guardia civil practiquen las oportunas diligencias á conseguir la busca, captura y conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado del expresado Francisco Grille Pombo.

Dada en la villa de Ordenes á 4 de Febrero de 1879.—Vicente Stolle.—De su orden, Gabriel Nieto, por Poi.

D. Vicente Stolle y Alvarez, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Santiago, Juez del término municipal de esta capital, funcionando de primera instancia por fallecimiento del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Vereza Suarez, de edad de 37 años, casado, tabernero, natural y vecino de la parroquia de San Cristóbal de Jabestre, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á hacer pago de las costas que le han sido impuestas por la Excelentísima Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en sentencia de 8 de Julio del año próximo pasado en causa criminal que contra el mismo y otros se le ha formado sobre robo de dinero á Francisco Iglesias Gato, de Santiago de Bujan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Ordenes á 3 de Febrero de 1879.—Vicente Stolle.—De su orden, Gabriel Nieto, por Poi.

Orotava.

D. Leandro Cortés y Fornies, Caballero Comendador ordinario de la Real y americana Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Agustín Ferrer y Gonzalez, Recaudador de contribuciones que fué de la villa de Santiago, en esta isla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días se presente ante este Juzgado con el fin de recibirle la correspondiente declaracion de inquirir en la causa núm. 102 que se instruye contra el mismo por malversacion de fondos públicos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no se presentare.

Dado en la villa de la Orotava á 5 de Febrero de 1879.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

Palencia.

D. Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé que en el mismo y á mi testimonio puede expedirse sobre declaracion de herederos de Doña Luisa Tomas Totians, de 60 años de edad, viuda de Roman Boca, que al casarse vivia en la parroquia de San Gacafate, y ella en la de San José, donde se celebró el matrimonio el 7 de Diciembre de 1844; era hija de Pablo y de Rosa, segun la partida de casamiento, natural de Barcelona, criada en una de las huertas á las inmediaciones de dicha ciudad, vecina que fué de Palencia, en la que falleció sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria el dia 28 de Noviembre de 1878 sin haber dejado descendientes ni ascendientes; en cuyo expediente, á instancia del señor Promotor fiscal del partido y su providencia del dia de ayer, el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, ha acordado citar, llamar y emplazar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejara la Doña Luisa Tomas Totians para que le deduzcan en este Juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la de Barcelona y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo durante dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 11 de Febrero de 1879. — V.º B.º — El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro. — Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon. — P

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á la procesada Catalina Gaztelu y Gambart, hija natural de Francisco y Sebastiana, natural del lugar de Erasun y con último domicilio en Irurita y esta capital, soltera, de edad de 24 años, de pelo y ojos castaños, nariz regular, color algo bajo, cara redonda, y baja de estatura, para que en el término de 40 dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle su declaracion indagatoria y practicar otras diligencias en la causa criminal que se le sigue en el mismo por el delito de estafa, pues habiéndola buscado en su último domicilio no ha sido hallada por haberse ausentado de los mismos; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro del término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 12 de Febrero de 1879. — Vicente Rodriguez Junquera. — Por su mandado, Dionisio Iturbide.

Ponferrada.

D. Francisco Arias Carvajal, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Rodriguez, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que por lesiones á Baltasar Mayo se le instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponferrada á 6 de Febrero de 1879. — Francisco Arias Carvajal. — Por su mandado, Manuel Vereá.

Puebla de Sanabria.

El Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de la Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Menoyo Vazquez, vecino del pueblo de Edezo, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 45 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber la calificacion hecha por el Ministerio fiscal en la causa que contra el Menoyo se sigue sobre hurto de un barril de escabeche; prevenido que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Puebla de Sanabria á 10 de Febrero de 1879. — José Dominguez Izquierdo. — Por orden de S. S., Casimiro Montero.

Puebla de Trives.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de la Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Dieguez Fernandez, natural y vecino del pueblo de Zamorela, término municipal de Cuandreja de Queija, en este partido y provincia de Orense, de 44 años de edad, casado, labrador, hijo legítimo de Angel y Rosa, cuyas demás señas personales y de vestir se expresan á continuacion, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado al efecto de que sea reconocido por los testigos de cargo en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de disparada arma de fuego contra la persona de Baltasar Rodriguez.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial su busca y captura, y caso de ser habido la conducen á este Juzgado por el conducto ordinario.

Puebla de Trives 9 de Febrero de 1879. — Luis Gomez Seara. — Por su mandado, Domingo Fernandez Peran.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo y cejas negros, nariz larga, boca regular, con la particular de ser ciego del ojo derecho; viste chaqueta de paño jerga del país, chaleco de paño mezcla oscuro, pantalon de paño jerga del país, sombrero de paño blanco algo usado, botas de becerro fuerte del país.

Puente del Arzobispo.

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bárbara Rodriguez, cuya vecindad y residencia se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á evacuar las citas que la resultan en la causa por estafa á José Alcáide, vecino de Alcolea; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente de Arzobispo á 7 de Febrero de 1879. — Alejandro Rodriguez del Valle. — El Escribano, Manuel Quiroga.

Reus.

D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de lo acordado en causa criminal sobre homicidio de Tomás Cabré, cito, llamo y emplazo al ex-cabecilla carlista Isidro Pamiés, alias Cercós, para que dentro del término de 10 dias, contaderos desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa criminal; bajo apercibimiento de declararle rebelde á los llamamientos del Juzgado y pararle el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca y captura del expresado Isidro Pamiés, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Reus á 13 de Febrero de 1879. — Eduardo Bazaga. — El Escribano, Carlos Roig.

Salamanca.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echaniz, condecorado con la cruz de segunda clase del Mérito militar y Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de Pedro Ramos de la Rua, natural de Vitigudino, hijo de Eugenio y Eugenia, de 35 años, zapatero, conocido por el Perron, vecino de esta ciudad, casado, color moreno, ojos azules, con toda la barba entre rubia y poco poblada, de estatura regular, con una pequeña cicatriz en la frente; viste pantalon oscuro, cazadora del mismo color, y otras veces pantalon de castros, chaleco y camisa de color; poniéndole á disposicion de este Juzgado en la cárcel pública de esta capital, á quien se cita para que en el término de cinco dias comparezca ante este Tribunal, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo por homicidio y lesiones graves.

Salamanca 11 de Febrero de 1879. — Nicomedes de Urdangarin. — José Lorenzo de Bianco.

San Feliú de Llobregat.

D. Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un tapa-bocas contra Manuel Blanco Boadil, natural de Tapia, provincia de Oviedo, hijo de Domingo y de Rosa, de unos 29 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido á disposicion del presente Juzgado de dicho Manuel Blanco Boadil á fin de responder á los cargos contra él resultantes de la expresada causa.

Dada en San Feliú de Llobregat á 5 de Febrero de 1879. — Sebastian Ribot. — Por mandado de S. S., Antonio Menés, Escribano.

San Sebastian.

D. Julian de Egaña, Abogado de los Tribunales del Reino, Escribano de Juzgado de primera instancia de la ciudad de San Sebastian.

Certifico y doy fé de que en la causa criminal que por mi testimonio se sigue en este Juzgado sobre defraudacion á la Hacienda contra María Manzano, Pimenia Docejo, Josefa Manzano y Juana Diego, naturales las tres primeras de Villar de Soba, y la última de Quintana, en la provincia de Santander, se ha dictado una sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de San Sebastian, á 1.º de Febrero de 1879, el Sr. D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

En la causa criminal que de oficio se sigue en este Juzgado contra María y Josefa Manzano y Pimenia Docejo, naturales y vecinas que dijeron ser de Villar de Soba, en la provincia de Santander, y Juana Diego, natural de Quintana, en la misma provincia, y en su ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado, sobre defraudacion á la Hacienda, en la cual es parte el Promotor fiscal:

Vistos, y

1.º Resultando que los carabineros que se expresan al margen del acta que encabeza este proceso aprehendieron en la villa de Rentería el dia 18 de Noviembre del año 1876 varios géneros de contrabando que las procesadas llevaban ocultos entre sus ropas, cuyos géneros fueron valorados en la Aduana de esta ciudad en 25 pesetas y 50 céntimos, segun consta del acta folio 1, y de las declaraciones de los mismos aprehensores á los folios 10 y 11:

2.º Resultando que llamadas por edictos y requisitorias que se insertaron en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Santander y GACETA DE MADRID, las procesadas María y Josefa Manzano, Pimenia Docejo y Juana Diego no han comparecido ni sido habidas; y comunicada la causa al Promotor fiscal, pide se imponga á las mismas la multa de 41 pesetas, duplo valor del derecho defraudado, y costas procesales por iguales partes, sufriendo en defecto de la multa el apremio personal correspondiente:

1.º Considerando que todo el que introduce en territorio español géneros extranjeros sujetos al pago de derechos sin haberlos declarado ni pagado comete el delito de defraudacion:

2.º Considerando que las procesadas María y Josefa Manzano, Pimenia Docejo y Juana Diego introdujeron en territorio español diferentes tejidos de algodón sin haber satisfecho sus derechos y sin haber declarado en las Aduanas, hecho que consta probado por los mismos aprehensores:

3.º Considerando que en el delito concurre la circunstancia atenuante de no importar los derechos defraudados 150 pesetas:

Vistos los artículos 17, 19, 21, 23, 27, 28, 33, 82 y 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1832;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldia á las procesadas María y Josefa Manzano, Pimenia Docejo y Juana Diego á la multa de 41 pesetas, duplo valor del derecho defraudado, y en todas las costas á partes iguales; sufriendo, si fuesen insolventes para el pago de la multa, la prision correccional por via de sustitucion ó apremio á razon de un dia por cada medio duro, y sin perjuicio de oirlas si se presentasen ó fuesen habidas dentro de un año; y notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, insertándose además en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Santander y GACETA DE MADRID.

Así definitivamente juzgando lo proveyó y firma dicho señor Juez. — Tomás Maroto Salado.

Pronunciamiento. — Leida y pronunciada fué la anterior sentencia en el dia de su fecha por el Sr. D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública, de que certifico. — Licenciado Julian Egaña.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original.

Y para que conste con la remision necesaria, en cumplimiento de lo ordenado, pongo el presente que firmo en San Sebastian á 6 de Febrero de 1879. — Licenciado Julian de Egaña.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Villac y Fuerte, de estado soltero, de 33 años de edad, natural de Salas, departamento de Toulouse (Francia), comerciante, que ha residido últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas se expresan al final, para que tan pronto como tenga noticia de su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de llevar á efecto la sentencia impuesta en la causa que se le ha seguido por defraudacion á la Hacienda.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares procuren averiguar el paradero de dicho Villac, y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en San Sebastian á 12 de Febrero de 1879. — Tomás Maroto Salado. — Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, bigote; viste gorra de seda negra, blusa azul, chaleco de paño color ceniza, pantalon tambien de paño y botas negras.

Santafé.

D. Fernando Saborido y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 45 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, á Manuel Molina Herrera, vecino de Sevilla, para que se presente en este Juzgado á manifestar si condona ó no la indemnizacion de 5 pesetas decretada á su favor; apercibido de que si no lo verifica se tendrá por condenada á favor del procesado Francisco Garcia Flores en la causa seguida contra el mismo sobre robo al Manuel Molina Herrera.

Dada en Santafé á 11 de Febrero de 1879. — Fernando Saborido. — Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

Sariñena.

D. Manuel de Lasla, Juez de primera instancia de la villa de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo mandado en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Andrés Fumal Laspalas, hijo de Andrés y Manuela, natural, vecino y residente en Estiche, sultero, labrador, de 36 años de edad, para que dentro del preciso término de 10 dias se presente en este Juzgado con objeto de lle-

var á efecto una diligencia en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros sobre atentado y lesiones; pues si así lo hiciera se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio consiguiente.

A la vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y en el más pido y ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dicho Andrés Fumal, el cual es de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno.

Dada en Sariñena á 10 de Febrero de 1879.—Manuel de Lasala.—Por su mandado, Joaquin D. Martell.

Sedano.

D. Santiago de la Iglesia Andrés, Juez municipal de esta villa de Sedano, y encargado de la jurisdiccion ordinaria del partido por traslacion del de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Martin Fernandez Diaz, vecino de Gallejones y Secretario del Ayuntamiento del Valle de Zamanzas, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan y prestar declaracion de inquirir en la causa criminal que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre falsificacion de firmas en documentos públicos; bajo apercibimiento de que si no lo verificase dentro de aquel término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado D. Martin Fernandez y su conduccion á esta cárcel con las seguridades necesarias, á cuyo efecto se insertan á continuacion las señas personales del mismo.

Dada en Sedano á 11 de Febrero de 1879.—Santiago de la Iglesia.—De orden de S. S., Saturnio Gallo.

Señas del D. Martin Fernandez.

Edad 56 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos castaños, nariz regular, cara idem, barba clara, color bueno y encanado, ojos abultados.

Segovia.

D. Miguel Gomez Martin, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Doy fe que en el estado en que se encuentra la causa que se instruye ante dicho Juzgado de este partido por mi Escribanía contra D. Alfredo Ozores Armentí y cuatro más alumnos de la Academia de Artillería por lesiones, lo es el de plenario, habiéndose prorogado por 20 dias más el término de prueba para el solo objeto de la citacion á José Miguel y Aquilino Vela, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á los fines de practicar una diligencia de reconocimiento en rueda pretendida por parte de los procesados; remitiéndose en este dia, segun lo solicitado por la defensa de los mismos, una cédula de citacion al Ilmo. Sr. Director de la GACETA para que disponga la insercion de ella en aquel periódico.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y con la referencia necesaria, arreglo el presente testimonio que signo y firmo en Segovia á 13 de Febrero de 1879.—Miguel Gomez.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Bienvenido Clausell, de este vecindario, con habitacion en la calle de Gerona, núm. 40, y que en la actualidad lo hace en Madrid, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 15 dias, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en la causa que se le sigue por sustitucion fraudulenta para el servicio de las armas; apercibido que de no cumplir con dicha presentacion le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 3 de Febrero de 1879.—Fortunato Caña.—El actuario, por Payela, Antonio de Perez.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz Villegas, natural del Puerto de Santa María, vecino de esta capital, soltero, carrero y de 18 años de edad, para que en el término de 20 dias, á contar desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á extinguir la condena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por delito de hurto de un reloj; apercibido de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que correspondiera y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura del Antonio Ruiz Villegas, y habido que sea se conduzca á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Sevilla 10 de Febrero de 1879.—Fortunato Caña.—El actuario, Manuel Martinez y Reyna.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Gonzalez Jimenez, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Bojia, vecino de esta ciudad, de 27 años de edad, casado y zapatero,

para que en el término de 15 dias, á contar desde que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto, y cumplir la pena que por dicha ejecutoria le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Sevilla á 10 de Febrero de 1879.—Fortunato Caña.—El actuario, José Gutierrez.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Maldonado Romay, natural y vecino de esta ciudad, soltero, del campo y de 31 años, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta capital á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por resistencia grave á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades que tuvieren noticia del actual paradero del José Maldonado Romay ordenen su captura y conduccion á esta cárcel al fin indicado.

Dada en Sevilla á 11 de Febrero de 1879.—Fortunato Caña.—El actuario, Félix Gonzalez.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 dias, contados desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Romero y Cuadra para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que, una vez presentado ó habido que sea, le hagan entender este llamamiento, y con las seguridades convenientes le comparezcan á mi disposicion en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Sevilla á 10 de Febrero de 1879.—Joaquin Giron.—Manuel de J. Miquel.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Ramon Soto, como de 40 años, natural de la provincia de Málaga, gastador que fué de artillería, y viste como de sirviente, acompañándole una mujer llamada Isabel Racion, la que lleva una niña, que desaparecieron de esta ciudad en uno de los dias últimos de Diciembre del año anterior, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo sigo por estafa de 10.200 rs. á D. Antonio Androdes y otro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y ordinarias se sirvan disponer se proceda á la detencion del mismo; y verificada, se remita por los trámites y con las seguridades debidas á la cárcel de esta referida ciudad, donde quede á mi disposicion, pues en la expresada sumaria así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Dada en Sevilla á 7 de Febrero de 1879.—Salvador Romero.—El actuario, Carlos de Molini y Garcia.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo término al apellidado Góngora, corredor de préstamos, para que en el de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra Doña Obdulia Montero de Espinosa por tentativa de parricidio; pues que de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se inserta el presente. Sevilla 10 de Febrero de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

Torrejilla de Cameros.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos de D. Manuel Garrido, fallecido en las Islas Filipinas, para que en el improrogable término de seis meses comparezcan ante el Juzgado general y privativo de bienes de difuntos de dichas Islas, por sí ó por medio de Procurador, á justificar su respectiva personalidad y parentesco con derecho á la expresada sucesion intestada; pues así lo tengo mandado para dar cumplimiento á un exhorto de la ciudad de Manila; advirtiéndose que ante el Juzgado de mi cargo pueden practicarse las justificaciones que intenten los interesados, y además que serán remitidos al de Manila los documentos que los mismos presentaren.

Dada en Torrejilla de Cameros á 8 de Febrero de 1879.—Pascual del Rio Laredo.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

—P

Tudela.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del partido en causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Andrés Jimenez por asesinato de su esposa Vicenta Jimenez, se cita y emplaza á una familia gitana compuesta de dos mujeres de unos 50 y 33 años de edad respectivamente, y dos ó tres niños ó niñas de unos ocho á 12 años de edad, que pernoctaron en la noche del 27 al 28 de Junio del año último en las inmediaciones del castillo de la villa de Villafranca de Navarra, para que en el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion como testigos en la causa mencionada.

Tudela 12 de Febrero de 1879.—V. B.—El Juez del partido, Antonio Lopez Barthe.—El Escribano, José Sanz Palacios.

Ubeda.

D. Prudencio Delgado de Leyva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ubeda y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca, captura y conduccion en su caso á este Juzgado de un hombre alto, delgado, moreno, vistiendo pantalon, chaleco y chaqueta negros, no pudiendo dar más señas por no haberlas suministrado la parte, contra quien se sigue causa criminal de oficio en este dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario por haber estado con engaño 400 pesetas á Manuel Zaragoza Garcia, vecino de Bejijar, en la mañana del 30 de Setiembre último en la feria del ganado de esta poblacion, dándose en seguida á la fuga; pues así lo he acordado en referida causa.

Ubeda y Febrero 13 de 1879.—Prudencio Delgado de Leyva.—Por su mandado, José Lopez Carpio.

Utrera.

D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio contra Antonio Cazalla Pastrana y otros por hurto de tres ovejas que se encontraban en tierra del cortijo de Rudiena, de este término, el dia 22 de Noviembre último; y como se ignora quién sea el dueño de dichos animales, se cita por medio del presente al que se crea con derecho á ellas para que dentro de 10 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para acreditar referido extremo.

Dado en Utrera á 11 de Febrero de 1879.—Ignacio del Valle.—El actuario, por mi compañero Seden, Felipe Rojas.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud del presente se llama por edicto y término de nueve dias á Antonio Bayerri para que comparezca en este Juzgado, situado en el edificio de la Compañía, á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal.

Dado en Valencia á 13 de Febrero de 1879.—Piniés.—Por su mandado, Arcadio Just.

Valls.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos de las diligencias de ejecucion de sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa criminal sobre hurto de 150 pesetas á un carretero desconocido en la carretera de Tarragona, del cual sólo pueden darse las señas de llevar un carro entoldado con una mula blanca el dia 24 de Mayo del año próximo pasado; contra Salvador Aguillo y Ratés, vecino de Cambrils, y José Fert y Cortes, domiciliado en Reus, se hace público que en este Juzgado se halla la cantidad de 123 pesetas para ser entregadas al referido carretero ó á sus herederos siempre que se presenten á reclamarlas á este Juzgado justificando su derecho.

Dado en Valls á 4 de Febrero de 1879.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Such, natural de Bailon, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre hurto de yerba alfalfa de la propiedad de D. Vicente Lloret, vecino de Orcheña; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Dado en Villajoyosa á 26 de Enero de 1879.—Federico Stern.—Por su mandado, Vicente Galiana.

D. Federico Stern y Enebra, Juez del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Iborra Fernandez, barbero, natural de Orcheña, vecino de esta villa, casado, de 32 años de edad, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á ser notificado de la sentencia pronunciada por el mismo en la causa contra el mismo sobre desacato á la

Autoridad; apercibido que de no hacerle le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Dado en Villajoyosa á 28 de Enero de 1879.—Federico Stern.—Por su mandato, Vicente Galiana.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Juan Torres Llinares, José Llorca Ortuño, José Ortuño Llorca, Antonio Llorca Mayor y Eusebio Llorca Pascual, vecinos de Finestrat, los que no han sido hallados en sus respectivos domicilios, para que dentro del término de 15 días desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid manifiesten el punto de su actual residencia á fin de que comparezcan ante este Juzgado á ser ratificados en sus declaraciones en la causa que se sigue en el mismo contra Pedro Llinares y Llinares y José Rabasa Llorca sobre lesiones mútuas por disparo de arma de fuego; apercibidos dichos testigos que no realizándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 7 de Febrero de 1879.—Federico Stern.—Por su mandato, Vicente Galiana.

Vinaroz.

D. Mariano Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se hace saber á D. José Rafael Flores, liquidador de la Sociedad española general de Crédito, que si tiene alguna cosa que exponer al recibo presentado por D. Víctor Melendez, haciendo constar haber hecho efectiva á dicha Sociedad la indemnización á que fué condenado en la causa que se siguió á dicho Melendez y otros sobre abusos cometidos en las obras del puerto de esta villa, lo haga dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Vinaroz á 11 de Febrero de 1879.—Mariano Cabeza.—Por su mandato, Juan Bautista Roso.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con la de Beneficencia, y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Mateo Lledo y Vistó, natural de Alfaro, hijo de D. Jaime y Doña Fermína, de estado soltero, de oficio ebanista, de 26 años de edad, vecino que fué de esta ciudad y habitó en la calle de Cinegio, núm. 3, soldado con licencia ilimitada de la reserva núm. 73, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este mi Juzgado, sito calle de la Democracia, casa-cárceles nacionales, al objeto de recibirle cierta declaración en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa y hurto de dinero y efectos á D. Agustín Benedet, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 13 de Febrero de 1879.—José G. Camba.—Por mandato de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silveria Herrero Inglés, hija de Francisco y Tomasa, natural de Alcañiz, soltera, mandadera, de 37 años de edad, de estatura un metro 60 centímetros, pelo castaño, ojos garzos, cara ovalada, color moreno claro, frente arrugada, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le sigue y María Mas sobre hurto de prendas, en la cual se ha decretado su prisión provisional. Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procurar la captura y remisión con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 14 de Febrero de 1879.—Luis de Marlés.—Por mandato de S. S., Licenciado Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Marzo de 1879.

Table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura máxima y mínima, Humedad, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and temperature differences.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 9 de Marzo de 1879.

Table of telegrams received in Madrid, listing locations (e.g., S. Sebastian, Bilbao, Oviedo), altitudes, wind directions, and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14'25 á 16 pesetas la arroba, y á 1'3 el kilogramo. Idem de cerdo, de 11'50 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 pesetas á 19 la arroba; de 0'90 á 0'94 la libra, y de 1'93 á 2'02 el kilogramo. Idem fresco, de 17'50 á 19 pesetas la arroba; de 0'72 á 0'84 la libra, y de 1'55 á 1'75 el kilogramo. Lomo, de 1 á 1'42 pesetas la libra, y de 2'45 á 2'44 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 25 pesetas la arroba; de 1'35 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'89 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'45 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'79 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'79 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'18 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'30 á 1'43 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 15'49 pesetas la fanega, y á 23'03 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 8'67 pesetas la fanega, y á 15'70 el hectolitro. Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 160.—Carneros, 116.—Terneras, 77.—Cerdos, 21.—Total, 374. Su peso en libras... 83.246.—Idem en kilogramos... 88.200.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax collection points (Puntos de recaudación) for various goods like beer, ice, gas, and residues, with amounts in pesetas and céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Marzo de 1879.—El Abogado, Marqués de Tornero; Viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 3 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido la entrega de Febrero, correspondiente al tomo 54 de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia, que publica en esta Corte su fundador el conocido Jurisconsulto D. José Peus y García. Con-

tiene interesantes artículos doctrinales de los Sres. Canalejas, Carvajal, Costa, Galindo de Vera, Charrin, Durán y Bas y García Alonso; una importante revista de la prensa jurídica española y extranjera, y varias noticias bibliográficas.

Con el número últimamente repartido de la Revista de los Tribunales, que dirige el Sr. D. Vicente Romero Giron, empieza el tomo II, segunda época, de tan interesante publicación, que cuenta hoy con las firmas de los más distinguidos Jurisconsultos, y reparte un Boletín-revista bimensual, la legislación corriente y la jurisprudencia en materia civil, penal, hipotecaria y administrativa.

Se han publicado los dos números últimos del tercer tomo de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales, que dirige D. Eleuterio Llofríu y Sagrera, Jefe de Negociado del Ministerio de la Gobernación, y contiene interesantes trabajos relativos á los tres ramos.

El distinguido artista D. Francisco Aznar ha dado á la estampa el cuaderno segundo de su importante obra Indumentaria española (documentos para su estudio), llamada indudablemente por su utilidad y belleza al éxito más completo. Reprodúcense en sus láminas las estatuas del Rey D. Fernando III, el Santo, y de su esposa Doña Beatriz, existentes en la Catedral de Burgos; el código de los Testamentos, que se conserva en la Catedral de Oviedo y data de principios del siglo XII (al cromo); trajes civiles y militares del 1390, tomados de un tríptico de la Academia de la Historia; soldados de principios del siglo X, y dos instrumentos músicos del 1390. Es ocioso manifestar lo delicado de la ejecución y exactitud de las reproducciones, conocido el nombre del Sr. Aznar, tan justamente reputado en el mundo artístico contemporáneo.

El Sr. D. Juan de Dios Peza, Secretario de la Legación mejicana en esta Corte, ha coleccionado las más selectas composiciones de los poetas contemporáneos de su país, y muy pronto verá la luz pública el libro, que lleva un notable prólogo del Ilmo. Sr. D. Antonio Balbin de Unquera.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 713'26; mínima, 703'48.—Temperatura máxima, 19'1; mínima, 3'0. Vientos dominantes, N. E. y S. O.

Los catarros bronquiales, laringeos y traqueales han disminuido durante esta semana, y las faringitis, amigdalitis y faringo-laringitis han sido más frecuentes que en la anterior. Los catarros gastro-intestinales tambien han aumentado, complicándose con catarros de las vias biliares, que tambien se han presentado aisladamente. Las cistitis catarrales y las congestiones nefríticas, así como las exacerbaciones de los estados inflamatorios crónicos de los órganos renales, tambien se han hecho frecuentes. Las pleuresias y neumonías siguen presentando los mismos caracteres que en la anterior semana, y las fiebres intermitentes, así como las neuralgias larvadas, han aumentado en número y frecuencia. (Siglo médico.)

ADVERTENCIA GENERAL.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que por falta de recibo tengan que reclamar algun número ó números de este periódico oficial lo harán dentro de los plazos siguientes, á contar desde el número que falte hasta la fecha del pedido:

- Madrid, ocho dias
Provincias, un mes.
Ultramar y Extranjero, dos meses.
Pasados dichos plazos, el envío se verificará previo pago de su importe, á razon de 50 céntimos cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Santos Meliton y compañeros mártires, y San Macario, Obispo. Cuarenta Horas en la capilla del Príncipe Pio.

ESPECTÁCULOS.

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—Lucia di Lammermoor.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Sancho Garcia.—Una casa de fieras.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—A beneficio del público.—Camocens.—El anillo de hierro.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—A beneficio de los pobres de la parroquia de San Millan.—El dinero en la mano.—Una careta y un beso.—Esto, lo otro y lo de más allá.
TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—El mejor consejo.—La Guir de Forasteros.—Lola y Pepito.—La novia del General.
TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—El tio Pablo ó la educación.—El amante espíritu.—Ganar la plaza.—Baile.
TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—La novia ó la vida.—Deuda de sangre.—El tapete verde.—Por indicios.—Baile.